CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTA DE PRENSA

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOLICITA EN EL PARLAMENTO LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSICIONES QUE REFUERCEN EL DEBER DE RENDIR CUENTAS

-También recomendó a los ayuntamientos la incorporación de personal para reforzar las funciones propias de la contabilidad

19 de octubre de 2011

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Antonio M. López Hernández, durante una comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía señaló que la Cámara de Cuentas de Andalucía "considera conveniente la introducción de disposiciones, tanto en el ámbito de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que refuercen el deber de cumplir la obligación de rendir cuentas por parte de las entidades locales, por ejemplo, exigiéndose como requisito previo en la solicitud de ayudas y subvenciones".

El Presidente de la Cámara argumentó su petición refiriéndose a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que señala en su artículo 36.1 que, en el supuesto que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos, "*procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda*".

"A mi modo de ver, una redacción similar se podría incorporar en la norma andaluza que corresponda, señalando la retención del importe de las entregas que las entidades locales reciben por su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en caso de no rendir cuentas en los plazos establecidos legalmente", señaló

Antonio López solicitó a los ayuntamientos que no presentan las cuentas al órgano fiscalizador andaluz "que adopten las medidas oportunas para cumplir con la obligación legal de confeccionar y aprobar la liquidación presupuestaria, así como la respectiva cuenta general, en el plazo previsto por la legislación vigente".

"Se señalan como causas del retraso en el desarrollo de la gestión contable y, consecuentemente, en la falta de rendición, la carencia y formación del personal que presta los servicios en las áreas de contabilidad e intervención. Por ello, la Cámara de Cuentas recomienda a los ayuntamientos analizados que la incorporación de personal a estos servicios se realice en número suficiente y cualificación adecuada para garantizar la ejecución satisfactoria de las funciones propias de la contabilidad".

También recomendó a las Diputaciones Provinciales que, "de acuerdo con los ayuntamientos, adopten las medidas oportunas tendentes a garantizar que el desempeño de la función pública contable se realice adecuadamente".

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631